

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN 2026

1. Objeto y objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas y apoyo científico destinados a financiar proyectos de investigación precompetitivos de la Universidad Internacional de La Rioja, con el fin de impulsar la actividad investigadora del personal docente e investigador.

El objetivo principal es capacitar y dotar al investigador principal (IP) y al equipo de investigación de las herramientas necesarias para poder concurrir a convocatorias competitivas de financiación externa.

2. Tipos de proyectos y beneficiarios

Se establecen dos tipos de proyectos, según el perfil del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación.

Tipo A: Jóvenes investigadores

Podrán ser beneficiarios los equipos constituidos por al menos cinco doctores.

El investigador principal deberá haber defendido su tesis en los últimos seis años, contar con vinculación laboral indefinida con UNIR y tener contrato a jornada completa.

El investigador principal y, al menos, el 50 % del equipo de investigación (mínimo tres miembros) deberán estar contratados por UNIR.

Tipo B: Investigadores consolidados

Podrán ser beneficiarios los equipos de investigación compuestos por al menos siete doctores.

El investigador principal deberá estar contratado a jornada completa, con vinculación laboral indefinida con UNIR, y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar acreditado como contratado doctor o categoría superior.
- Aportar al menos cinco resultados considerados de alta relevancia en los últimos seis años, según los criterios vigentes del comité correspondiente del CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora).

El investigador principal y, al menos, el 50 % del equipo de investigación (mínimo cuatro miembros) deberán tener vinculación laboral indefinida con UNIR.

Requisitos comunes a ambos tipos de proyectos

Ningún investigador podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, ya sea de tipo A o B.

Tampoco podrán participar quienes formen parte de un proyecto precompetitivo de la convocatoria de 2025.

Un investigador no podrá participar como IP si ya ha desempeñado este rol en dos proyectos anteriores dentro de esta misma convocatoria, aunque sí podrá formar parte del equipo de investigación.

Quienes hayan sido IP de un proyecto competitivo internacional, nacional o regional en vigor durante los dos últimos cursos académicos no podrán ser IP en esta convocatoria, pero sí podrán participar como miembros del equipo.

Los cargos académicos de la universidad deberán contar con autorización expresa de su centro de adscripción para ser IP. En caso de no obtenerla, podrán participar como miembros del equipo.

No será elegible como investigador principal el personal adscrito al Vicerrectorado de Investigación mediante el programa específico de investigadores dinamizadores, excepto quienes se hayan incorporado a dicho programa en el curso 2025-2026. El resto podrá formar parte del equipo de investigación.

Los requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo financiado. Cualquier cambio en la composición del equipo requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y solo se permitirá en casos excepcionales debidamente justificados. Podrán solicitarse como máximo dos cambios por curso académico. Los cambios deberán gestionarse mediante el sistema habilitado por el Servicio de Investigación ([Formulario](#)).

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración máxima de 22 meses, comenzando en septiembre de 2026 y finalizando en julio de 2028 (excluyendo agosto de 2027). No se contemplan prórrogas ni la solicitud de un nuevo proyecto similar. La fecha límite para la ejecución de cualquier gasto será determinada por el Servicio de Investigación, siendo lo habitual fijarla 30 días antes del cierre de cada anualidad, es decir, el 30 de junio de 2027 y de 2028.

El inicio de los proyectos será notificado al investigador principal por el Servicio de Investigación. La cuantía de la ayuda será determinada por el Consejo Académico de UNIR, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. La cuantía se comunicará al investigador principal al inicio de cada curso. Hasta recibir dicha notificación y el visto bueno del Servicio de Investigación no podrá ejecutarse ningún gasto.

4. Conceptos subvencionados

Las ayudas se destinarán exclusivamente a financiar conceptos directamente relacionados con la actividad investigadora del equipo, según lo detallado en el Anexo II.

Cualquier variación sobre lo presentado en dicho anexo deberá contar con autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.

Al inicio de cada anualidad se solicitará al investigador principal la actualización y reorganización del presupuesto aprobado. Solo tras su aprobación podrán ejecutarse los gastos correspondientes.

Todos los gastos deberán tramitarse mediante el procedimiento general de compras de UNIR. Como norma general, es obligatorio solicitar el gasto antes de realizarlo. Una vez aprobado el pedido, podrá ejecutarse.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

- Gastos de materiales:
 - Incluyen la adquisición de material fungible, suministros y productos similares necesarios para el desarrollo del proyecto. Se excluyen expresamente el material de oficina y el material fungible informático.
 - Estos gastos deberán estar justificados en la memoria técnica y solo podrán financiarse cuando los investigadores no trabajen desde la sede de UNIR.
 - Será necesario un informe firmado por el investigador principal detallando la necesidad de cada partida.
- Viajes y dietas:
 - Incluyen los gastos derivados de reuniones o encuentros necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - Los desplazamientos se cubren en categoría turista; categorías superiores requieren autorización previa.
 - Máximo de alojamiento: 90 € por noche en territorio nacional y 150 € en desplazamientos internacionales.
 - Cualquier incremento de los importes máximos requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación, a petición motivada del IP.
 - Puede financiarse alojamiento el día previo o posterior al evento cuando esté justificado por motivos de transporte.
 - Se incluyen, previa autorización, gastos de kilometraje (0,26 €/km) y taxi, con factura. Deben adjuntarse documentos originales de parking (recibo/factura) y transporte público (ticket).
 - Manutención máxima diaria: 4 € desayuno, 14 € comida, 14 € cena (siempre con tickets y/o justificantes de pago originales).
- Otros gastos:
 - Solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, así como costes de patentes vinculadas al proyecto. No se financian ampliaciones o renovaciones de patentes no generadas durante el proyecto.
 - Gastos de jornadas o seminarios vinculados al proyecto. El máximo financiable por ponente es de 200 € en total, salvo aprobación excepcional.

- Servicios de asesoramiento y apoyo técnico vinculados a investigación, innovación y transferencia, tales como la consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Licencias de programas.
- Análisis de muestras, pruebas de laboratorio y estudios técnicos.
- Costes de computación relacionados con el proyecto.
- Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.
- Gastos de subcontratación de actividades vinculadas al proyecto, hasta un 25 % de la ayuda (ampliable con justificación). La subcontratación solo podrá realizarse con empresas, nunca con personas físicas.

Cualquier gasto no incluido expresamente podrá considerarse subvencionable si contribuye de manera clara y relevante a la futura obtención de financiación pública competitiva. La Comisión Evaluadora decidirá su elegibilidad atendiendo al contenido del Anexo II.

Quedan excluidos de los gastos subvencionables, los siguientes conceptos:

- Material bibliográfico:
 - Todos los investigadores que lo necesiten pueden acudir a la Biblioteca Virtual de UNIR para solicitar la compra de artículos u otros materiales que se financiarán con fondos propios del servicio, siempre que el presupuesto disponible lo permita.
 - Para consultar la posibilidad de adquirir materiales, se debe contactar con biblioteca.virtual@unir.net, aportando la información necesaria para la localización del documento (título, autor, revista, número y enlace). No se realizarán compras de libros físicos. Los materiales se deben localizar en formato digital.
- Los gastos de inscripciones, asistencia, así como los derivados de la organización de congresos por parte de los miembros del equipo de investigación. Tampoco son elegibles los gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de esta actividad. En el Vicerrectorado de Investigación, el Servicio de Incentivación de la Calidad Investigadora (SICAI) dispone de ayudas anuales para este tipo de actividades, a disposición de todo el PDI de UNIR. Para consultar las ayudas existentes, se debe contactar con ayudas.academicas@unir.net
- La dieta diaria en territorio nacional en nómina no es financiable.

La dirección fiscal para las facturas asociadas a gastos imputados al proyecto es:

Universidad Internacional de La Rioja S.A.
Avenida de la Paz 137, 26006, Logroño (La Rioja)
CIF A26430439

El IVA de las facturas y gastos pagados por UNIR no se contabilizará dentro del presupuesto del proyecto, siendo pagado y asumido completamente por UNIR. Así, solamente se contabilizará la base imponible en el presupuesto ejecutado del proyecto. Si la factura es pagada vía nota de gastos por parte del investigador, se contabilizará en su totalidad (base imponible e IVA, ambas) en el presupuesto del proyecto. Deben tenerse ambas casuísticas en cuenta a la hora de la preparación y presentación del presupuesto.

Cualquier soporte de gasto (factura, nota de gastos y recibí) realizado por el equipo de investigación o el investigador principal tendrá que ser enviado al Servicio de Investigación en un plazo máximo de 48 h desde su emisión. Si se envía con posterioridad, no se garantiza su tramitación y pago dentro de los plazos internos de UNIR.

En el caso de trámites de recibí, estos deben de ir acompañado con el certificado de titularidad bancaria actualizado de la persona interesada.

5. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el marco de estas ayudas (artículos científicos, publicaciones, actividades de difusión, comunicaciones en congresos, etc.) corresponderá a todos los miembros del equipo de investigación que hayan desarrollado esos trabajos.

La propiedad estará sujeta a la legislación vigente y a los acuerdos específicos establecidos entre las partes implicadas. En caso de que los resultados del proyecto generen productos susceptibles de explotación comercial, los derechos de explotación serán negociables y se establecerán mediante los acuerdos que suscriban el equipo investigador y UNIR.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán dirigirse al Vicerrector de Investigación y presentarse a través del correo electrónico del Servicio de Investigación: servicio.investigacion@unir.net.

El plazo de presentación finalizará el *lunes 20 de abril de 2026 a las 12:00 horas (huso horario de Logroño, La Rioja, España)*.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1. Memoria científica, en formato libre (extensión máxima 20 páginas, obligatorio letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencilla) y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - i Resumen
 - ii Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.
 - iii Hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta. Además, deberá incluirse una bibliografía breve, pero actualizada. Deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.
 - iv Objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista.
 - v Metodología y plan de trabajo. Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas

críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo, así como un plan de contingencia para resolver posibles dificultades. Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos.

- vi Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y, en su caso, del equipo de trabajo.
 - vii Impacto del proyecto.
 - a. Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan avanzar en el conocimiento científico-técnico de carácter interdisciplinar. Este apartado debe incluir:
 - El plan de difusión e internacionalización, en su caso, de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto, que deberá coincidir con lo incluido en los indicadores de la solicitud.
 - Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles.
 - b. Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión/divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
 - viii Breve descripción del presupuesto del proyecto de investigación (descrito en el Anexo II) para toda la duración del proyecto.
 - ix Bibliografía más relevante relacionada con el tema.
2. Anexo I en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del equipo de investigación.
 3. Anexo II correspondiente al presupuesto del proyecto solicitado desglosado por anualidades. En todo caso, se recuerda que los remanentes no gastados de la primera anualidad nunca serán acumulables para la segunda y, que, para cada año de vida del proyecto, el presupuesto será determinado por el Consejo Académico de UNIR de forma independiente. Nunca se pueden pasar gastos de una anualidad/curso a la otra anualidad/curso del proyecto.
 4. Anexo III. Breve documento justificativo de las posibilidades que tiene el proyecto presentado para obtener financiación externa competitiva. Deberá incluirse en este documento el compromiso del equipo de investigación para solicitar proyectos competitivos con financiación externa, indicando una previsión de la/s convocatoria/s a las que optarán y los plazos previstos para ello. Es obligatorio un compromiso de solicitar al menos 2 proyectos competitivos con financiación externa para poder ser beneficiario en esta convocatoria. Se revisará el cumplimiento de este compromiso, habiendo acciones penalizadoras en caso de no cumplirse.
 5. En un único archivo PDF, el CVN o CVA actualizado de los miembros del equipo de investigación según modelo normalizado. Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfiles académicos de los investigadores (ORCID y Google Scholar) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR. Se valorará la incorporación de investigadores con perfil

internacional, especialmente de aquellos vinculados con universidades de alto nivel (situadas en el primer cuartil del Institutions and University Rankings de Scimago) y con otras universidades del Grupo PROEDUCA.

6. Certificación de idoneidad ética positiva expedida por el Comité de Ética de la Investigación de UNIR (CEI) de aplicación en todos aquellos casos en los que el desarrollo del proyecto incluya la toma de muestras biológicas humanas, la recogida de datos personales, el trabajo con menores o cualquier otro supuesto que requiera de la evaluación del CEI. Se recuerda a los solicitantes que el tiempo medio estimado de evaluación de solicitudes por parte del CEI es de 21 días/3 semanas y se ruega que tengan en cuenta este dato a la hora de preparar su proyecto.

7. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#) la relación provisional de proyectos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación requerida.

Si no se realizan las subsanaciones en dicho plazo, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud.

8. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación solicitará uno o varios informes de evaluadores independientes con experiencia reconocida en el área académica correspondiente. Estos informes tendrán un peso de hasta el 70 % de la valoración final.

El 30 % restante corresponderá a los criterios siguientes:

- Número de miembros del equipo de investigación.
- Vinculación con UNIR.
- Tipo de investigación propuesta.
- Potencial formativo y competitivo.
- Carácter estratégico respecto a las líneas preferentes de UNIR.
- Potencial de obtener financiación competitiva externa posterior.

De forma adicional, la participación de personal investigador en el proyecto perteneciente a entidades del grupo PROEDUCA (por ejemplo, EP Newman, Fundación UNIR Colombia, UNIR México...) tendrá un peso adicional extra de hasta un 20%.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Informes evaluadores independientes	70%
Número miembros equipo investigación, vinculación UNIR, tipo investigación, potencial formativo y competitivo, carácter estratégico y potencial obtención financiación externa	30%
Participación personal investigador perteneciente a entidades del grupo PROEDUCA	Extra +20%

Tras la evaluación, el Vicerrectorado de Investigación trasladará una propuesta al Consejo Académico y a la Comisión Permanente Ejecutiva, que será la responsable de la decisión final sobre la aprobación y asignación económica de los proyectos.

En función de la puntuación obtenida y de la disponibilidad presupuestaria, podrá aplicarse una minoración del presupuesto solicitado.

El resultado provisional del proceso se publicará en la [web del Vicerrectorado de Investigación](#). Las personas participantes contarán nuevamente con cinco días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se emitirá la resolución definitiva, que también será publicada en la web institucional.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final. No se podrá comenzar el segundo año del proyecto hasta que la memoria del primer año esté validada por el Servicio de Investigación. No se podrá solicitar y/o comenzar un nuevo proyecto en esta convocatoria por parte del Investigador Principal y de los miembros del equipo de investigación hasta que la memoria final del proyecto previo esté aprobada por el Servicio de Investigación.
2. Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado.
3. Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que han sido financiadas por un Proyecto Precompetitivo de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).
4. Cumplir los compromisos que asuman en relación con la posterior presentación de proyectos de financiación externa, en los términos expuestos en el apartado 6.4) de la presente convocatoria. El incumplimiento de este compromiso conllevará una penalización en futuras convocatorias de proyectos, pudiendo llegar a la posibilidad de no volver a poder presentarse en esta convocatoria.
5. Informar en el plazo de 5 días hábiles a través del correo electrónico servicio.investigacion@unir.net de cualquier cambio sustancial del proyecto que afecte a las

condiciones en las cuáles fue concedido y aprobado, sea dicho cambio de ámbito técnico y/o económico.

10. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas

Se realizará un seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

1. Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re-UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
2. Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
3. Toda la información relevante del proyecto deberá incluirse en los canales de comunicación del Grupo de Investigación al que pertenece el IP, cuando el proyecto se enmarque en la actividad de un Grupo de Investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.

Se llevará a cabo un seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:

1. Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal presentará la memoria final, a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación y en el formato que este oportunamente indique. Dicho informe deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y alcanzados finalmente y las actividades de difusión y divulgación realizadas o previstas.
2. Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
3. Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re-UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.

Cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones y patentes, deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y enviarse dos copias originales físicas al Servicio de Investigación, en los casos que haya copia impresa física. Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autores.

Antes de realizar cualquier tipo de difusión, divulgación, publicación de artículos o libros, logos, redes sociales y eventos online y presenciales sobre el proyecto concedido, se debe informar previamente a servicio.investigacion@unir.net con copia a comunicacion@unir.net, solicitar los logos y marcas adecuados a utilizar, y tener su visto bueno antes de proceder.